

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se efectúa una delegación

EL DIRECTOR GENERAL DE LA U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el numeral 1 del artículo 6 y artículo 49 del decreto 4048 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el artículo 158-1 del Estatuto Tributario establece que las personas que realicen inversiones en proyectos calificados como de investigación y desarrollo tecnológico, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán derecho a deducir de su renta un porcentaje del valor invertido en dichos proyectos en el periodo gravable en que se realizó la inversión.

Que el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, adicionado por el artículo 161 de la Ley 1607 de 2012, creó el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, integrado entre otros, por el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o su representante.

Que el artículo 1.8.2.1.1. del Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, reitera que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, está integrado entre otros, por el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o su representante.

Que el artículo 49 del Decreto 4048 de 2008 faculta al Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para delegar sus funciones en los Directores de Gestión de Recursos y Administración Económica, de Gestión Organizacional, de Gestión Jurídica, de Gestión de Ingresos, de Gestión de Aduanas, de Gestión de Fiscalización, y/o en el empleado público de la DIAN que designe mediante Resolución, sin perjuicio de lo establecido en normas especiales.

Que mediante Acuerdo 07 del 7 de mayo de 2013 del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, se determinó al tenor de lo establecido por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, que los delegados al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios deben ser funcionarios de Nivel Directivo o Asesor de las respectivas entidades.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE

Artículo 1º. DELEGAR en el funcionario ANDRES LONDOÑO BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.082.931.351, Asesor del Despacho de la Dirección General, la representación del Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2º. COMUNICAR la presente resolución por medio de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos al funcionario ANDRES LONDOÑO BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.082.931.351.

Artículo 3º. REMITIR por medio de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos copia de la presente resolución a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 2443 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

JOSE ANDRES ROMERO TARAZONA
Director General

Revisó y Aprobó:
Dra. Angelica Uribe Gaviria – Directora de Gestión Organizacional
Dra. Gabriela Barriga Lesmes - Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica
Dra. Liliana Andrea Forero Gómez – Directora de Gestión Jurídica

Por la cual se efectúa una delegación. Página 3 de 3.

Proyectó: Katya Humánez – Elizabeth Salamanca - DGO